

MEMORIA EXPLICATIVA AL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE TURISMO PARA EL AÑO 2013

El Diputado-Delegado que suscribe, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 168.1 a del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 a) del RD 500/1990, de 20 de abril que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas, formula la presente memoria explicativa del contenido del Presupuesto para el año 2013 y de las principales modificaciones respecto del Presupuesto del año 2012.

y en virtud de este mandato se suscribe la siguiente

M E M O R I A

Los presupuestos de las entidades locales constituyen **la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones** que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y **de los derechos que prevean liquidar** durante el correspondiente ejercicio, así como las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente (art. 162 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

Se integra por tanto en el presupuesto general de las entidades locales el presupuesto de los organismos autónomos dependientes de esta. Así, el presupuesto de la Diputación de Badajoz contendrá, además de su presupuesto propio, el de los Organismos autónomos que lo integran entre los que se encuentra el **Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo**.

El presupuesto del Organismo Autónomo, ajustándose a las disposiciones legales aplicables, refleja los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones propias así como los recursos económicos a liquidar durante el ejercicio 2013, consignados para su aprobación sin déficit inicial y de acuerdo al principio de estabilidad en los términos previstos la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como así lo acredita el informe de verificación del cumplimiento emitido por la Intervención delegada del Organismo Autónomo.

El importe del Presupuesto para el año 2013 es de **642.985,00 €**, 49.500,00 € más que el ejercicio pasado, o lo que es lo mismo, un + 8,34 %,

Confirmándose, en líneas generales una tendencia continuista en el gasto corriente que responde a los tiempos de contención en el gasto público y austeridad, con un incremento más significativo en el capítulo IV de transferencias corrientes, explicado a continuación.

Dicha cantidad que corresponde tanto al Estado de Ingresos como al Estado de Gastos, e igualmente incluye los gastos y los recursos de carácter corriente así como los de capital que se reflejan en los capítulo I a VI para gastos y IV, V y VII para ingresos, destacando que el Patronato de Turismo no tiene capítulos financieros por amortización o concesión de deuda alguna (capítulos VIII y IX del presupuesto).

Las aplicaciones y conceptos presupuestarios incluidos en los Estados de Gastos e Ingresos del presupuesto para 2013 resultan de la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica fijadas en función de cuanto establece la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se fija la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

En la óptica de la clasificación orgánica el Patronato se encuentra clasificado en la **unidad orgánica de gasto 261**, en lo que se refiere a la clasificación por programas el presupuesto refleja el objetivo o finalidad propia del Ente en función de cuanto dispone al respecto la citada Orden Ministerial, **Grupo de Programa 430**: “Administración General de Comercio, Turismo y pequeñas y medianas empresas” igualmente y en relación con la clasificación económica, se desglosa en función de la naturaleza económica de los gastos que se acometen.

Para la confección de los Estados que integran el Presupuesto de 2013 se han tenido en cuenta los antecedentes e información disponibles en los estados presupuestarios facilitados y las propuestas desde la Gerencia del Organismo Autónomo, con plena aplicación del principio de prudencia en la elaboración de ambos Estados presupuestarios.

En relación con el Estado de Gastos del Presupuesto y en lo que se refiere al Capítulo I denominado Gastos de Personal se han sostenido las consignaciones debido básicamente a la congelación de la masa retributiva del personal al servicio del Patronato con un levísimo incremento por la dotación de la carrera profesional o cumplimiento de trienios, que arrojan un incremento del +2,42 % de plantilla dotado suficientemente en capítulo de personal.

En relación con el Capítulo II de Gastos Corrientes de Bienes y Servicios de 376.700 a 407.700,00 euros, se incrementan las dotaciones respecto del

pasado ejercicio en 31.000 € explicados en la dotación realista de los gastos previstos en el próximo ejercicio.

Las transferencias corrientes consignadas en el Capítulo IV se mantienen igual que el pasado ejercicio las genéricas de asociaciones empresariales y los premios, se anula el premio de artesanía y se aumenta en 18.000 euros la nominativa a favor de la Asociación extremeña de artesanía por la entrada en funcionamiento de nuevas salas en la provincia.

Las inversiones contenidas en el Capítulo VI se encuentran incrementadas en 2.500 euros respecto del ejercicio anterior, pasando de los 10.500,00 euros del pasado ejercicio, a los 13.000,00 consignados para el 2013. La citada subida, se explica en la intención de esta Corporación de la mejora y ampliación del stand oficial de Patronato.

La línea de actuación es continuista y, por tanto, utilización de los recursos asignados para el impulso y desarrollo del Turismo en la Provincia está relacionado, como hasta ahora, con la previsión de las asistencias a Ferias, Congresos o Eventos Profesionales que tengan que ver con el sector u otros que coadyuven con el mismo y sirvan para el desarrollo turístico de las diversas zonas de la Provincia, Edición, o colaboración, con la impresión de libros, folletos o portales virtuales que promocionen, además de la riqueza medioambiental, la cultura, gastronomía, artesanía, recursos naturales, alojamientos...; así como la, colaboración con Servicios o Áreas de la propia Diputación o con Entidades externas en busca de la dinamización turística de los territorios.

Por imperativo legal se unen al expediente presupuestario como documentación complementaria, Memoria, suscrita por el Presidente, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente

Y en tal sentido, se incorpora al expediente del Proyecto de Presupuesto de Turismo para 2013, a los fines de su discusión y propuesta por el Órgano competente, Consejo Rector, según los Estatutos del Organismo Autónomo y posterior aprobación en el Pleno Corporativo de conformidad con lo preceptuado en la citada normativa presupuestaria local

En Badajoz, a 22 de Octubre de 2012

El Diputado Delegado del Patronato

PD 30/06/2011 (BOP 13/07/2011)

Fdo. Miguel Ruiz Martínez

AL CONSEJO RECTOR
AL PLENO CORPORATIVO